

Informe de Auditoría de Bestinver Empleo, Fondo de Pensiones

(Junto con las cuentas anuales e informe de gestión de Bestinver Empleo, Fondo de Pensiones correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2023)



KPMG Auditores, S.L. Paseo de la Castellana, 259 C 28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

A la Comisión de Control de Bestinver Empleo, Fondo de Pensiones, por encargo de Bestinver Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A.U. (la "Entidad Gestora")

Opinión_____

Hemos auditado las cuentas anuales de Bestinver Empleo, Fondo de Pensiones (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad Gestora del Fondo y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento del Fondo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores de la Entidad Gestora son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Entidad Gestora son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores de la Entidad Gestora tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad Gestora en relación al Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Entidad Gestora en relación al Fondo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Entidad Gestora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.



Nos comunicamos con los administradores de la Entidad Gestora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Entidad Gestora de Bestinver Empleo, Fondo de Pensiones, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.

Inscrito en el R.O.A.C. nº S0702

Salvador Quesada Torrejón

hscrito en el R.O.A.C. nº 18.303

22 de abril de 2024

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

KPMG AUDITORES, S.L.

2024 Núm. 01/24/07003

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR
Informe de auditoría de cuentas sujeto

Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Balances

al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Expresados en euros con dos decimales)

<u>Activo</u>	2023	2022
Inversiones Financieras (nota 5)	_	_
Deudores (nota 6)	-	132.424,48
Tesorería (nota 7)	24.370,72	92.994,79
Total activo	24.370,72	225.419,27
Patrimonio neto y pasivo		
Fondos propios Cuenta de posición del Plan (nota 8)	-	-
Acreedores (nota 9)	24.370,72	225.419,27
Total patrimonio neto y pasivo	24.370,72	225.419,27

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Expresadas en euros con dos decimales)

	2023	2022
Ingresos propios del fondo Ingresos de inversiones financieras Otros ingresos	- -	159.004,72 25,74
	-	159.030,46
Gastos de explotación propios del fondo Gastos de inversiones financieras	-	(595,41)
Otros gastos de explotación Comisiones de la entidad gestora (nota 9) Comisiones de la entidad depositaria (nota 9) Servicios exteriores Otros gastos	- - - -	(195.425,52) (7.200,21) (4.481,26) (24.878,76)
	-	(231.985,75)
Resultados de enajenación de las inversiones Resultados por enajenación de inversiones financieras Resultados por operaciones de la cartera	-	(2.693.461,17)
Variación del valor razonable de instrumentos financieros Variación de valor de inversiones financieras Por operaciones de la cartera (nota 5)	-	(523.643,63)
Diferencias de cambio		5.194,20
Resultado del ejercicio		(3.285.461,30)

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Expresados en euros con dos decimales)

Saldos al 31 de diciembre de 2021	39.940.220,44
Entradas	
Aportaciones	
Aportaciones del promotor	549.136,80
Aportaciones de partícipes	309.542,88
Total entradas	858.679,68
Salidas	
Prestaciones y movilización de derechos consolidados	(71 11 00)
Prestaciones	(51.662,99)
Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social Resultados del Fondo imputados al Plan	(37.461.727,43)
Pérdidas del Fondo imputadas al Plan	(3.285.509,70)
Total salidas	(40.798.900,12)
Saldos al 31 de diciembre de 2022	
Entradas	
Aportaciones	
Aportaciones del promotor	-
Aportaciones de partícipes	
Total entradas	
Salidas	
Prestaciones y movilización de derechos consolidados	
Prestaciones	-
Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	
Total salidas	
Saldos al 31 de diciembre de 2023	

Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Expresados en euros con dos decimales)

<u>-</u>	2023	2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN 1. Resultado del ejercicio 2. Ajustes del resultado a) Comisiones de la entidad gestora (+) b) Comisiones de la entidad depositaria (+) c) Resultados por bajas y enajenación de instrumentos financieros (+/-) d) Ingresos financieros (-) e) Variación del valor razonable de instrumentos financieros (+/-) 3. Cambios en cuentas a cobrar y pagar a) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-) b) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-) 4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación a) Cobros de dividendos (+) b) Cobros de intereses (+) c) Otros pagos/cobros (-/+)	(68.624,07) 132.424,48 (201.048,55)	(3.285.509,70) 3.113.421,79 53.723,55 1.598,16 2.693.461,17 (159.004,72) 523.643,63 (33.689,10) 16.790,80 (50.479,90) (3.091.981,68) 91.566,17 64.500,30 (3.248.048,15)
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/- 1 +/-2 +/- 3+/- 4)	(68.624,07)	(3.297.758,69)
B) FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN 6. Pagos por inversiones (-) a) Instrumentos de patrimonio b) Valores representativos de deuda c) Derivados 7. Cobros por desinversiones (+) a) Instrumentos de patrimonio b) Valores representativos de deuda c) Derivados	- - - - - -	37.102.080,65 21.009.884,86 16.035.082,47 57.113,32
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7 -6)		37.102.080,65
C) FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTÍCIPES 9. Aportaciones, prestaciones, movilizaciones a) Aportaciones (+) b) Prestaciones (-) c) Movilizaciones (+/-)	- - -	(36.654.710,74) 858.679,68 (51.662,99) (37.461.727,43)
11. Flujos de efectivo de las operaciones con partícipes (+/- 9+/- 10)	<u> </u>	(36.654.710,74)
D) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5 +/-8 +/- 11)	(68.624,07)	(2.850.388,78)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	92.994,79	2.943.383,57
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	24.370,72	92.994,79

Memoria de Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2023

(1) Naturaleza y Actividades Principales

Bestinver Empleo, Fondo de Pensiones (en adelante, el Fondo) se constituyó como Fondo de Pensiones con la correspondiente escritura pública el 25 de julio de 2007 por un período de tiempo indefinido, si bien no empezó su actividad hasta el 14 de abril de 2008, fecha en la que se integró el Plan de Pensiones en el Fondo, estando inscrito con la clave F-1452 en el oportuno Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Fondo carece de personalidad jurídica y es un patrimonio creado al objeto exclusivo de dar cumplimiento al Plan de Pensiones de sistema de empleo. Las contingencias cubiertas por el Plan adscrito al Fondo son la jubilación o jubilación anticipada, la incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez, la viudedad y orfandad causadas por fallecimiento del partícipe y la dependencia severa o gran dependencia.

De acuerdo con esta normativa se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones:

• El activo de los Fondos de Pensiones estará invertido como mínimo en un 70 por ciento en valores e instrumentos financieros susceptibles de tráfico generalizado e impersonal que estén admitidos a negociación en mercados regulados, en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en instituciones de inversión colectiva inmobiliarias. También se podrán incluir en dicho porcentaje las acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva sometidas a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva o a la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sea susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.

No se incluirán en el citado porcentaje las acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva de Inversión Libre sometidas a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y su normativa de desarrollo.

- El establecimiento de criterios y límites de diversificación, dispersión y congruencia de las inversiones.
- Los tipos de interés de los depósitos de los Fondos de Pensiones serán libres.
- La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por una misma entidad, más los créditos otorgados a ella o avalados o garantizados por la misma, no podrá exceder del 5 por ciento del activo del fondo de pensiones.

No obstante, el límite anterior será del 10 por ciento por cada entidad emisora, prestataria o garante, siempre que el fondo no invierta más del 40 por ciento del activo en entidades en las que se supere el 5 por ciento del activo del Fondo.

- El Fondo podrá invertir en varias empresas de un mismo grupo no pudiendo superar la inversión total en el grupo el 10 por ciento del activo del Fondo.
- Ningún fondo de pensiones podrá tener invertido más del 2 por ciento de su activo en valores o instrumentos financieros no admitidos a cotización en mercados regulados o en valores o instrumentos financieros que, estando admitidos a negociación en mercados regulados no sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal, cuando estén emitidos o avalados por una misma entidad. El límite anterior será de un 4 por ciento para los citados valores o instrumentos financieros cuando estén emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.
- No obstante, lo anterior, la inversión en valores o derechos emitidos por una misma Entidad negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o en otro sistema multilateral de negociación que se concrete mediante Real Decreto, así como la inversión en acciones y participaciones emitidas por una sola entidad de capital riesgo podrá alcanzar el 3% del activo del fondo de pensiones.
- El límite anterior del 3 por ciento será de un 6 por ciento para los citados valores u otros instrumentos financieros cuando estén emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.
- La inversión en instituciones de inversión colectiva de carácter financiero estará sujeta a los siguientes límites:
 - 1º La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del art. 70.3 podrá llegar hasta el 20 por ciento del activo del Fondo siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.
 - 2º La inversión en una sola institución de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del art. 70.3 cuando no cumplan los requisitos previstos en el párrafo anterior, o de las previstas en la letra d) del mismo art. 70.3, o en una sola institución de inversión colectiva de inversión libre o institución de inversión colectiva de instituciones de inversión colectiva de inversión libre no podrá superar el 5 por ciento del activo del Fondo.
 - Los límites previstos en la inversión en una misma institución de inversión colectiva serán, asimismo, aplicables para la inversión del fondo de pensiones en varias instituciones de inversión colectiva cuando éstas estén gestionadas por una misma entidad gestora de instituciones de inversión colectiva o por varias pertenecientes al mismo grupo.
- La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad, las posiciones frente a ella en instrumentos derivados y los depósitos, a la vista y a plazo, que el fondo de pensiones tenga en dicha entidad no podrá superar el 20 por ciento del activo del fondo de pensiones. El citado límite también será aplicable a varias entidades que formen parte de un mismo grupo.

- Para la aplicación del límite contenido en esta letra, no se tendrán en cuenta las acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva ni las participaciones en fondos de pensiones abiertos cuando unas u otros estén gestionados por una misma entidad o grupo de ellas.
- Los Fondos de pensiones no podrán invertir más del 5 por ciento de su activo en valores o
 instrumentos financieros emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor
 o promotores de los planes de empleo en él integrados.
 - Este límite se elevará al 20 por ciento cuando se trate de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.
- Las obligaciones frente a terceros no podrán exceder en ningún caso del 5 por ciento del
 activo del Fondo. No se tendrán en cuenta a estos efectos los débitos contraídos en la
 adquisición de elementos patrimoniales en el período que transcurra hasta la liquidación
 total de la correspondiente operación, ni los existentes frente a los beneficiarios hasta el
 pago de las correspondientes prestaciones, ni las correspondientes a los derechos
 consolidados de los partícipes.
- Los Fondos de Pensiones establecerán un coeficiente de liquidez según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, las cuales, contrastadas con las prestaciones, definirán el adecuado nivel de cobertura por parte del correspondiente Fondo de Pensiones. Dicha liquidez deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.
- Las aportaciones de los partícipes tienen carácter irrevocable excepto cuando el partícipe hubiese realizado aportaciones a otro u otros planes de pensiones que excedan de la cantidad máxima legalmente establecida, en cuyo caso el partícipe podrá solicitar la devolución del exceso, antes del 30 de junio del año siguiente.
 - La devolución se realizará por el importe efectivamente aportado en exceso con cargo al derecho consolidado del partícipe. La rentabilidad imputable al exceso de aportación acrecerá el patrimonio del Fondo, si fuera positiva, y será de cuenta del partícipe, si resultase negativa.
 - El total de las aportaciones de los partícipes y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones no podrán exceder para cada partícipe de los límites establecidos en la letra a) del apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones o en disposición con rango de Ley que modifique dichos límites.

- Los partícipes tienen derecho a suspender, en cualquier momento, el pago de sus aportaciones comprometidas conservando todos sus derechos como tales. Según se determina en el Reglamento específico de los Planes adscritos al Fondo, los partícipes podrán suspender sus aportaciones por un plazo máximo de dos años, pasando a la categoría de partícipes en suspenso cuando, habiendo transcurrido dicho plazo, no reanudasen el pago de sus aportaciones, pudiendo solicitar su rehabilitación futura.
- La titularidad de los recursos patrimoniales afectos a cada uno de los planes de pensiones corresponde a los partícipes. Los derechos consolidados de cada partícipe están constituidos por la cuota parte del Fondo de Capitalización determinada en función de sus aportaciones y de las rentas generadas por los recursos invertidos, atendiendo, en su caso, a los quebrantos que se hayan producido.
- Los derechos consolidados sólo pueden hacerse efectivos cuando se produce el hecho que
 da lugar a la prestación o para integrarse en otro plan de pensiones. Las contingencias
 cubiertas a los partícipes de los Planes son la Jubilación, Fallecimiento, Incapacidad
 permanente total para la profesión habitual, Incapacidad absoluta para todo trabajo, gran
 invalidez y dependencia.
- Asimismo, los supuestos excepcionales de liquidez de los derechos consolidados son los siguientes:
 - Desempleo de larga duración (periodo continuado de al menos 12 meses) sobrevenido al partícipe, siempre que el mismo no esté percibiendo prestaciones por desempleo en su nivel contributivo.
 - Enfermedad grave padecida por el partícipe, su cónyuge, sus ascendientes o descendientes en primer grado o persona que, en régimen de tutela o acogimiento, conviva con él o de él dependa.
- Con fecha 2 de agosto de 2014 se publicó el Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica, entre otros, el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Las principales novedades introducidas son las siguientes:
- A partir del 2 de octubre de 2014 las comisiones máximas aplicables quedaron reducidas de la siguiente manera:
 - La comisión de gestión máxima pasó del 2% al 1,50% anual del valor de la cuenta de posición o, alternativamente, al 1,2% anual del valor de la cuenta de posición más el 9% de la cuenta de resultados. El cálculo de la comisión en función de la cuenta de resultados solamente se aplicará cuando el valor diario de la unidad de cuenta del fondo de pensiones sea superior a cualquier otro alcanzado con anterioridad en un período de tres años.
 - La comisión de depositaría máxima pasó del 0,5% al 0,25% anual del valor de la cuenta de posición. Con independencia de esta comisión, las entidades depositarias podrán percibir comisiones por la liquidación de operaciones de inversión.

- Se amplía el plazo máximo de vencimiento de los depósitos en los que pueden invertir los fondos de pensiones de 12 a 36 meses.
- En caso de imposibilidad de acceso a la jubilación se establece que ésta se producirá a los 65 años de edad, en vez de a la edad ordinaria de jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Si el Reglamento de Especificaciones de los planes de pensiones lo establece, se permite el
 cobro anticipado de la prestación de jubilación, cualquiera que sea la edad del partícipe,
 si extingue la relación laboral y pasa a la situación legal de desempleo en los casos
 contemplado en los Artículos 49 1 g), 51, 52 y 57 bis del Estatuto de los Trabajadores.
- Con fecha 11 de febrero de 2018, entró en vigor del Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modificó, entre otros el reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, en lo relativo a las comisiones de gestión y depósito.
- En ningún caso las comisiones devengadas por la entidad gestora, incluyendo las retribuciones correspondientes a las entidades en las que se hubieran delegado funciones, podrán resultar superiores, por todos los conceptos, a los siguientes límites, referidos al valor de las cuentas de posición a las que deberán imputarse, fijados en función de la clasificación según la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión:
 - Fondo de pensiones de renta fija: 0,85 por ciento anual.
 - Fondo de pensiones de renta fija mixta: 1,30 por ciento anual.
 - Resto de fondos de pensiones: 1,50 por ciento anual.
- Las comisiones de depósito máximas son del 0,20% anual del valor de la cuenta de posición. Con independencia de esta comisión, las entidades depositarias podrán percibir comisiones por la liquidación de operaciones de inversión.
- Con fecha 9 de marzo de 2022, la Comisión de Control del Plan de Pensiones de los Empleados del Grupo Amadeus acordó el traslado de su cuenta de posición a Metlife2, Fondo de Pensiones, gestionado por Dunas Capital Pensiones, S.G.F.P., S.A.U. A tales efectos, el plazo de movilización seguirá el plan establecido para el traslado que establece el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificado parcialmente por el RD 668/2023, de 18 de julio por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones.
- A 31 de diciembre de 2022 y 2023, no había integrado ningún plan de pensiones en Bestinver Empleo, F.P.
- La gestión y administración del Fondo está desempeñada por Bestinver Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A.U. (en adelante, Entidad Gestora).
- Durante el ejercicio 2023 y 2022 los valores se encuentran depositados en Caceis Bank Spain, S.A. (anteriormente denominado Santander Securities Services, S.A.), siendo dicha entidad la depositaria del Fondo (en adelante, Entidad Depositaria).

Memoria de Cuentas Anuales

(2) Bases de Presentación

(a) Imagen fiel

En cumplimiento de la legislación vigente, los Administradores de la Entidad Gestora han formulado estas cuentas anuales con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Fondo al 31 de diciembre de 2023.

Las citadas cuentas anuales han sido preparadas a partir de los registros auxiliares de contabilidad del Fondo de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y posteriores modificaciones incorporadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, de acuerdo con el Documento Marco de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el régimen contable de los fondos de pensiones como consecuencia de la entrada en vigor de dicho Plan, así como con el contenido de la Orden EHA/251/2009, de 6 de febrero, por la que se aprueba el sistema de documentación estadístico contable de las entidades gestoras de fondos de pensiones.

(b) Comparación de la información

Como requiere la normativa contable, los Administradores de la Entidad Gestora presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2023 aprobadas por la Comisión de Control de fecha 27 de abril de 2023.

La información comparativa del ejercicio 2022 desglosada en estas cuentas anuales ha sido objeto de ciertas modificaciones no significativas a efectos de mejorar la comparabilidad con las cifras del ejercicio 2023.

Las cifras del ejercicio 2022 no son comparables debido a que desde marzo de 2022 el Fondo no tiene planes asociados.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros con dos decimales, que es la moneda funcional y de presentación del Fondo.

Memoria de Cuentas Anuales

(d) Principio de empresa en funcionamiento

A 31 de diciembre de 2023, el Fondo ha formulado las presentes cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento.

Tal y como se describe en la nota 1, con fecha 9 de marzo de 2022, la Comisión de Control del Plan de Pensiones de los Empleados del Grupo Amadeus acordó el traslado de su cuenta de posición a Metlife2, Fondo de Pensiones. Los administradores de la Entidad Gestora del Fondo en su Consejo de fecha 29 de marzo de 2022, propusieron su intención de dotar al Fondo de actividad, por lo que han formulado las presentes cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento.

Los Administradores de la Sociedad buscan con proactividad encontrar en 2024 un plan de pensiones que integre el Fondo.

(e) Aspectos críticos de la valoración y la estimación de la incertidumbre

Para la elaboración de las presentes cuentas anuales la Entidad Gestora ha realizado juicios y estimaciones que afectan a la aplicación de las políticas contables, a los saldos de activos, pasivos, ingresos y gastos y al desglose de los activos y pasivos contingentes incluidos en las cuentas anuales. Dichas estimaciones se han realizado en función de la experiencia histórica del Fondo y en otros factores que se han considerado apropiados de acuerdo a las circunstancias actuales, considerando que las asunciones utilizadas son razonables.

Las estimaciones se revisan de forma periódica y pueden arrojar resultados diferentes en función de la evolución de dichas circunstancias, lo que podría suponer variaciones en el valor estimado en estas cuentas anuales en el futuro. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

Las principales partidas contables que pueden verse afectadas en un futuro por variación en las circunstancias que influyen en su valoración están relacionadas con el valor razonable de determinados instrumentos financieros y a las pérdidas por deterioro que algunos de ellos pudieran llegar a sufrir. Para el cálculo de estos valores se requiere, en algunos casos, la estimación de tasas de descuento y/o flujos de caja futuros. El Fondo ha utilizado hipótesis razonables para estimar dichos valores.

Durante los ejercicios 2023 y 2022, se han producido diversos conflictos bélicos (Rusia y Ucrania, Israel y Palestina, etc.) y geopolíticos, lo que ha generado altos niveles de inflación e incrementos de los tipos de interés como consecuencia de las políticas monetarias del BCE, entre otros, y han supuesto un aumento de la incertidumbre sobre la situación macroeconómica actual y su evolución futura, afectando negativamente a la economía y actividades empresariales, lo que ha generado volatilidad en los mercados de capitales.

A la fecha de la formulación de las presentes Cuentas Anuales, el Fondo no se ha visto afectado significativamente, ni se espera que se vea afectado en el futuro de forma significativa por los impactos de esta situación.

Memoria de Cuentas Anuales

(3) Distribución/ Aplicación de resultados

Los Fondos de Pensiones son patrimonios creados al objeto de dar cumplimiento a Planes de Pensiones y se nutren de las aportaciones de sus partícipes y de los ingresos procedentes de la inversión de éstas para generar, a favor de aquellos, rentas o capitales. El resultado obtenido por el Fondo en el ejercicio 2023 ha ascendido a 0 euros (3.285.461,30 euros de pérdidas en 2022) y se destinan íntegramente a incrementar el valor del patrimonio del Fondo en aplicación del principio de capitalización establecido en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2002, que establece que los Planes de Pensiones se instrumentarán mediante sistemas financieros y actuariales de capitalización. La imputación del resultado a cada uno de los planes integrados en el Fondo se realiza en proporción al número de participaciones que cada uno de los planes tiene en el patrimonio del Fondo.

(4) Principios Contables y Normas de Valoración Aplicados

Estas cuentas anuales han sido elaboradas de acuerdo con la normativa que se indica en la nota 1 y, en su defecto, por las establecidas en el Código de Comercio, en el Plan General de Contabilidad y demás disposiciones de la legislación mercantil en materia contable.

Los principales principios contables aplicados en la elaboración de las cuentas anuales son los siguientes:

(a) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias atendiendo a la fecha de devengo.

En aplicación de este criterio y a efectos del cálculo del valor liquidativo, las periodificaciones de ingresos y gastos se realizan diariamente como sigue:

- Los intereses de los activos y pasivos financieros se periodifican de acuerdo con el tipo de interés efectivo.
- Se exceptúan del principio anterior, los intereses correspondientes a inversiones dudosas, morosas o en litigio, que se llevan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento efectivo del cobro.
- Los ingresos de dividendos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en la fecha que nazca el derecho a percibirlos.
- El resto de ingresos o gastos referidos a un período, se periodifican linealmente a lo largo del mismo.

(b) Reconocimiento, valoración y clasificación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos cuando el Fondo se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico de conformidad con las disposiciones del mismo.

Memoria de Cuentas Anuales

Las inversiones en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado de la fecha de transacción.

Con carácter general, los fondos de pensiones dan de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expira o se haya cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Asimismo, se da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido.

Se presentan y valoran, atendiendo a su clasificación, según los siguientes criterios:

• Activo financiero a coste amortizado

- Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- La valoración posterior de los activos financieros considerados como partidas a cobrar se efectúa a su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espere recibir en un plazo de tiempo inferior a un año, se pueden valorar a su valor nominal siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Las pérdidas por deterioro del valor de las partidas a cobrar se calculan teniendo en cuenta los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento del reconocimiento. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión se reconocen como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

• Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

- Los activos financieros integrantes de la cartera de inversiones financieras se valoran inicialmente por su valor razonable. Este valor razonable será, salvo evidencia en contrario, el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo los costes de transacción explícitos directamente atribuibles a la operación. De esta valoración inicial se excluirán los intereses por aplazamiento de pago, que se entenderá que se devengan aun cuando no figuren expresamente en el contrato y en cuyo caso, se considerará como tipo de interés el de mercado.
- En la valoración inicial de los activos, los intereses explícitos devengados desde la última liquidación y no vencidos o "cupón corrido", se registran en la cuenta de cartera de inversiones financieras "Intereses de la cartera de inversión" del activo del balance, cancelándose en el momento del vencimiento de dicho cupón.
- El importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido, forman parte de la valoración inicial y son deducidos del valor de dichos activos en caso de venta.

Memoria de Cuentas Anuales

 La valoración posterior de estos activos se realiza por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para la determinación del valor razonable de los activos financieros se atenderá a las siguientes reglas:

- (1) Instrumentos de patrimonio cotizados: su valor razonable será su valor de mercado considerando como tal el que resulte de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia, si existe, o inmediato hábil anterior, o el cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre. La valoración de los activos integrantes de la cartera se realiza en el mercado más representativo por volúmenes de negociación. Si la cotización estuviera suspendida se toma el último cambio fijado u otro precio si constara de modo fehaciente.
- (2) Valores representativos de deuda cotizados: su valor razonable serán los precios de cotización en un mercado, siempre y cuando éste sea activo y los precios se obtengan de forma consistente. Cuando no estén disponibles precios de cotización, el valor razonable se corresponde con el precio de la transacción más reciente siempre que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas desde el momento de la transacción. En ese caso, el valor razonable reflejará ese cambio en las condiciones utilizando como referencia precios o tipos de interés y primas de riesgo actuales de instrumentos similares. En caso de que el precio de la última transacción represente una transacción forzada o liquidación involuntaria, el precio será ajustado.
 - En caso de que no exista mercado activo para el instrumento de deuda, se aplican técnicas de valoración, como precios suministrados por intermediarios, emisores o difusores de información; utilización de transacciones recientes de mercado realizadas en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas si están disponibles; valor razonable en el momento actual de otro instrumento que sea sustancialmente el mismo; y modelos de descuento de flujos y valoración de opciones en su caso.
- (3) Valores no admitidos aún a cotización: su valor razonable se estima mediante los cambios que resulten de cotizaciones de valores similares de la misma entidad procedentes de emisiones anteriores, teniendo en cuenta las diferencias que puedan existir en sus derechos económicos.
- (4) Valores no cotizados: su valor razonable se calcula de acuerdo a los criterios de valoración incluidos en la Norma de Registro y Valoración 9^a, del Plan General de Contabilidad.

Memoria de Cuentas Anuales

- (5) Depósitos en entidades de crédito y adquisición temporal de activos: su valor razonable se calcula de acuerdo al precio que iguale la tasa interna de rentabilidad de la inversión a los tipos de mercado vigentes en cada momento, sin perjuicio de otras consideraciones, como por ejemplo las condiciones de cancelación anticipada o de riesgo de crédito de la entidad.
- (6) Acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva: siempre que se calcule un valor liquidativo para el día de referencia, se valoran a ese valor liquidativo. En caso de que para el día de referencia no se calcule un valor liquidativo, bien por tratarse de un día inhábil respecto a la publicación del valor liquidativo de esa IIC, bien por ser distinta la periodicidad de cálculo del valor liquidativo, se utilizará el último valor liquidativo disponible. No obstante, lo anterior, en el caso de que las IIC se encuentren admitidas a negociación en un mercado o sistema multilateral de negociación, se valorarán a su valor de cotización del día de referencia, siempre y cuando éste sea representativo.
 - Para el caso particular de inversiones en IIC de inversión libre, IIC de IIC de inversión libre e IIC extranjeras similares, se puede utilizar valores liquidativos estimados, bien se trate de valores preliminares del valor liquidativo definitivo, bien sean valores intermedios entre los valores liquidativos definitivos o no susceptibles de recálculo o confirmación.
- (7) Instrumentos financieros derivados: su valor razonable es el valor de mercado, considerando como tal el que resulta de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia. En caso de que no exista un mercado suficientemente líquido, o se trate de instrumentos derivados no negociados en mercado regulados o sistemas multilaterales de negociación, se valoran mediante la aplicación de métodos o modelos de valoración adecuados y reconocidos.

• Pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

La valoración inicial y posterior de los pasivos incluidos en esta categoría se realiza de acuerdo a los criterios señalados para los activos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

• Pasivos financieros a coste amortizado

Los pasivos financieros en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. La valoración posterior se realiza a su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espere pagar en un plazo de tiempo inferior a un año, se pueden valorar a su valor nominal siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Las inversiones en moneda extranjera se valoran al tipo de cambio al contado de la fecha de valoración, o en su defecto, del último día hábil anterior a esa fecha.

Memoria de Cuentas Anuales

A pesar de que la cartera de inversiones financieras está integramente contabilizada en el activo corriente, pueden existir inversiones que se mantengan por un periodo superior a un año.

(c) Compra-venta de valores al contado

Las operaciones de compra-venta al contado se contabilizan el día de su ejecución, que se entiende, en general, el día de contratación para los instrumentos de patrimonio, y como el día de la liquidación para los valores de deuda y para las operaciones en el mercado de divisa. En estos últimos casos, el periodo de tiempo comprendido entre la contratación y la liquidación se trata de acuerdo con lo dispuesto en apartado d) posterior.

No obstante, en el caso de compraventa de instituciones de inversión colectiva, se entiende como día de ejecución el de confirmación de la operación, aunque se desconozca el número de participaciones o acciones a asignar. La operación no se valora hasta que no se adjudiquen éstas. Los importes entregados antes de la fecha de ejecución se contabilizan en el epígrafe "Deudores" del balance. Las compras se adeudan en la correspondiente cuenta del activo por el valor razonable de acuerdo a lo definido en el apartado b) anterior. El resultado de las operaciones de venta se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias en la fecha de ejecución de las órdenes.

(d) Operaciones de futuros

Durante el ejercicio se han realizado operaciones de futuros financieros contratados en mercados organizados como estrategia de inversión. Se registra el nocional de la inversión en cuentas de orden desde el momento de su contratación y hasta el momento de cierre de la posición o vencimiento.

Los fondos depositados en concepto de margen inicial (garantía), tienen la consideración contable de depósito cedido registrándose en el activo del balance dentro del epígrafe de "Depósitos y fianzas constituidas".

Las diferencias de cotización según se van produciendo se registran como beneficio o pérdida en el epígrafe "Resultados por enajenación de inversiones financieras".

(e) Adquisición y cesión temporal de activos

La adquisición temporal de activos o adquisición con pacto de retrocesión, se contabilizan por el importe efectivo desembolsado en las cuentas del activo del balance, cualesquiera que sean los instrumentos subyacentes. La diferencia entre este importe y el precio de retrocesión se periodifica de acuerdo con el tipo de interés efectivo.

Memoria de Cuentas Anuales

(f) Moneda extranjera

Los saldos activos y pasivos en moneda extranjera se valoran al tipo de cambio de contado de la fecha de valoración, o en su defecto, del último día hábil anterior a esa fecha. Las diferencias que se producen se registran de la siguiente forma:

- Si proceden de la cartera de instrumentos financieros se tratan conjuntamente con las pérdidas y ganancias derivadas de la valoración (véase nota 4 (b)).
- Si proceden de débitos, créditos o tesorería, estas diferencias positivas o negativas se abonan o cargan, respectivamente, a la cuenta de pérdidas, en el epígrafe "Diferencias de cambio".

(g) Valor teórico de las participaciones

- La cuenta de posición del Plan adscrito al Fondo refleja los derechos consolidados correspondientes a sus partícipes. Dichos derechos están integrados por las aportaciones realizadas, los resultados imputados al Plan por el Fondo, las diferencias de valoración de activos y los gastos específicos del Plan.
- El valor de la participación (o valor liquidativo) se determina diariamente. Dicho valor es el resultado de dividir el valor patrimonial del Plan, calculado según los criterios de valoración determinados por la legislación vigente, por el número de participaciones en vigor en la fecha en que se determine.
- De acuerdo con el procedimiento legal de gestión y valoración de los Planes y Fondos de Pensiones, los resultados obtenidos por el Fondo serán imputados en su totalidad a los partícipes y beneficiarios de los planes integrados en el mismo, en proporción al patrimonio aportado al mismo por cada partícipe.
- Por ello, el balance del resultado del ejercicio a los Planes de Pensiones adscritos al mismo. La cuenta de pérdidas y ganancias muestra el resultado del Fondo imputado a los Planes de Pensiones adscritos al mismo, como diferencia entre "ingresos del Fondo" y "gastos del Fondo".

(h) Impuesto sobre beneficios

Los Fondos de Pensiones constituidos e inscritos según el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre están sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero, teniendo en consecuencia derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos de la cartera de valores y de la colocación de la tesorería.

Asimismo, los Planes de Pensiones adscritos al Fondo de pensiones no son sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

En consecuencia, ni el Fondo de pensiones, ni los Planes de Pensiones a él adscritos registran gasto alguno por el Impuesto sobre Sociedades.

Memoria de Cuentas Anuales

(i) Gastos de explotación

Los gastos se reconocen contablemente en función de su periodo de devengo, con independencia de la corriente generada de pagos.

(5) Inversiones Financieras

- Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Fondo no posee activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- El valor razonable de los activos financieros se determina tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos o técnicas de valoración fundamentadas en datos observables del mercado.
- Los cambios en el valor de los activos clasificados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se contabilizan en "Variación de valor razonable en instrumentos financieros" del Resultado financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias, siendo su variación de 523.643,63 euros negativa al 31 de diciembre de 2022.
- Los valores mobiliarios y demás activos financieros del Fondo no pueden pignorarse ni constituirse en garantía de ninguna clase, salvo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del mismo.

(6) Deudores

Un detalle de este capítulo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es como sigue:

	Euros	
	2023	2022
Administraciones públicas Deudores varios	- -	56.815,65 75.608,83
		132.424,48

El vencimiento de los saldos deudores al 31 de diciembre de 2022 era inferior al año.

Todos los saldos de este epígrafe se encontraban denominados en euros al 31 de diciembre de 2022.

Memoria de Cuentas Anuales

(7) <u>Tesorería</u>

El detalle de este capítulo del balance al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es como sigue:

	Eur	Euros	
	2023	2022	
Cuentas en depositario En euros	24.039,13	83.386,96	
En moneda extranjera	331,59	9.607,83	
	24.370,72	92.994,79	

Los saldos en cuentas en el depositario incluyen los intereses devengados al 31 de diciembre de 2022, y son remunerados a los tipos de interés de mercado.

Durante los ejercicios 2023 y 2022, el Fondo no ha realizado compras ni ventas de adquisiciones temporales de activos con la Entidad Depositaria.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el Fondo no mantiene posiciones de adquisiciones temporales de activo.

Durante el ejercicio 2023 el Fondo no ha devengado gastos financieros con la Entidad Depositaria (119,37 euros durante el ejercicio 2022).

Todos los importes de este epígrafe al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se encuentran disponibles para ser utilizados no estando pignorados.

El vencimiento de este epígrafe al 31 de diciembre de 2023 y 2022 era inferior al año.

El Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (RD 304/2004 de 20 de febrero, modificado parcialmente por el RD 668/2023 de 18 de julio) no fija un coeficiente mínimo de liquidez sobre el activo del Fondo, sino que establece un coeficiente variable según las previsiones de requerimientos de activos líquidos, en función de las prestaciones previstas, que deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses. Al 31 de diciembre de 2023 el Fondo mantiene en liquidez el 100% del activo, excluyendo provisiones matemáticas a cargo de aseguradoras (41,25% al 31 de diciembre de 2022).

(8) Fondos Propios

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Fondo no tiene adscrito ningún Plan de Pensiones.

Las aportaciones de los partícipes tienen el carácter de irrevocables, excepto en el supuesto de que, sin conocimiento de la Entidad Gestora, el partícipe hubiere realizado aportaciones a diversos Planes de Pensiones que excedan de la cantidad máxima legalmente establecida, en cuyo caso el partícipe podrá solicitar la devolución del exceso antes del 30 de junio del año siguiente.

Memoria de Cuentas Anuales

En el caso de suspensión de las aportaciones, el partícipe pasa a considerarse como partícipe en suspenso, con la categoría de elemento personal del Plan de Pensiones.

Según se determina en el Reglamento de los Planes, se considerarán partícipes en suspenso, aquéllos que no hayan efectuado, en el transcurso del período elegido, aportación alguna a los mismos. Dichos partícipes mantendrán sus derechos políticos y económicos en el Plan, pudiendo solicitar su rehabilitación futura.

Los derechos sólo pueden hacerse efectivos cuando se produce el hecho que da lugar a la prestación o cuando se dan las circunstancias previstas en el Reglamento específico de los Planes de Pensiones adscritos al Fondo, minorándose por los gastos originados.

(9) Acreedores

Un detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es como sigue:

Pasivos financieros	Euros		
	2023	2022	
Entidad Gestora	-	53.723,55	
Entidad Depositaria	-	1.598,16	
Acreedores por servicios profesionales	-	2.531,29	
Otras deudas	24.370,72	167.566,27	
	24.370,72	225.419,27	

El epígrafe "Otras deudas" recoge a 31.12.2023 los saldos pendientes de liquidar que serán traspasados al Plan de Pensiones Amadeus integrado en Metlife2, Fondo de Pensiones al inicio del ejercicio 2024.

Un detalle de las comisiones a pagar al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y del importe devengado por éstas durante dichos ejercicios, es como sigue:

	Euros			
	2023		20)22
	Pendiente de pago	Total devengado	Pendiente de pago	Total devengado
Gestión Custodia	-	- -	53.723,55 1.598,16	195.425,52 7.200,21
		_	55.321,71	202.625,73

Como se señala en la nota 1, la gestión y administración del Fondo está encomendada a Bestinver Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A.U. Durante el ejercicio 2022, por este servicio el Fondo paga una comisión de gestión del 1,5% anual sobre el valor patrimonial del Fondo calculada diariamente.

Memoria de Cuentas Anuales

- Igualmente, durante el ejercicio 2022, el Fondo periodificaba diariamente una comisión de depósito del 0,045% pagadera a Caceis Bank Spain, S.A., calculada sobre el patrimonio del Fondo.
- Tal como se detalla en la nota 1, con fecha 11 de febrero de 2018 entró en vigor el Real Decreto 62/2018 por el que se reducen los límites máximos de las comisiones de gestión y depósito de los fondos de pensiones. Durante los ejercicios 2023 y 2022, las comisiones aplicadas sobre el valor patrimonial del Fondo cumplen con lo establecido dicha normativa.
- El vencimiento de los saldos acreedores al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es inferior al año.
- Todos los saldos de este epígrafe se encuentran denominados en euros al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

(10) Situación Fiscal

- De acuerdo con la normativa en vigor, los Planes de Pensiones no son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.
- Por otra parte, los Fondos de Pensiones están sujetos al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero, teniendo, en consecuencia, derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen sobre los rendimientos de capital mobiliario. No obstante, se deben cumplir las obligaciones formales exigibles en el Impuesto sobre Sociedades a los sujetos pasivos sometidos al régimen general.
- En relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, están exentos de dicho impuesto los servicios de gestión de los Fondos de Pensiones.
- Asimismo, la constitución, disolución y modificaciones consistentes en aumentos y disminuciones de los Fondos de Pensiones están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y de Actos Jurídicos Documentados.
- El Fondo tiene abiertos a inspección por parte de autoridades fiscales la totalidad de los impuestos correspondientes a las operaciones efectuadas en los ejercicios 2020 y siguientes. Los Administradores de la Entidad Gestora no esperan que, en caso de inspección del Fondo, surjan pasivos adicionales de importancia.

(11) Operaciones con Partes Vinculadas

- Las operaciones realizadas por un Fondo de pensiones con su Entidad Gestora que sean consecuencia de las funciones asumidas por ésta no se consideran operaciones vinculadas.
- Durante los ejercicios 2023 y 2022, el Fondo no ha realizado con las partes vinculadas operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

Memoria de Cuentas Anuales

(12) Política y Gestión de Riesgos

- La política de inversión del Fondo, así como la descripción de los principales riesgos asociados, se detallan en el folleto registrado y a disposición del público en el registro correspondiente de la C.N.M.V. y en la página web de Bestinver. Los principales riesgos a los que el fondo está expuesto derivan de su política de inversión y son los siguientes:
- Riesgo de mercado: representa el riesgo de incurrir en pérdidas debido a movimientos adversos en los precios de mercado de los activos financieros en los que opera el Fondo. Entre dichos riesgos los más significativos son las variaciones adversas de las cotizaciones de los activos que están en cartera, de los tipos de interés y de los tipos de cambio.
- Riesgo de liquidez: se produciría en el caso de que el Fondo no pudiera atender las peticiones de reembolso de sus partícipes por encontrarse con dificultades en el momento de vender en mercado los activos en cartera.
- Riesgo de crédito de emisor o de contraparte: se trata del riesgo de que puedan originarse pérdidas potenciales debidas a cambios en la capacidad o intención de una entidad (emisor o contraparte) de cumplir sus obligaciones financieras con el Fondo.
- La Entidad Gestora tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a los riesgos de mercado, crédito y liquidez, así como mecanismos para para controlar el riesgo operacional que es aquel que puede provocar pérdidas como resultado de errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas o como consecuencia de acontecimientos externos.
- La gestión del riesgo de mercado llevada a cabo por la Entidad Gestora es realizada por el equipo gestor con carácter previo a la inversión y se basa en la selección de inversiones que cumplan con nuestra filosofía de inversión basada en la búsqueda de rentabilidades invirtiendo en compañías infravaloradas, basándonos en nuestro análisis fundamental, la gestión adecuada del riesgo y una visión a largo plazo compartida por inversores y gestores.
- El control del riesgo de mercado se realiza por la función de gestión de riesgos de la Entidad Gestora que mide que la exposición a renta variable, la exposición a tipos de interés y a tipos de cambio cumpla con el perfil de riesgo establecido en la política de inversión. Se calcula también el dato de la duración para comprobar que esté dentro del rango establecido en la política de inversión. Asimismo, se mide el valor en riesgo (VaR) de la cartera, se realizan pruebas de back testing para verificar la bondad del sistema de medición y se calculan escenarios de tensión para ver el comportamiento de las carteras.
- La gestión del riesgo de liquidez llevada a cabo por la Entidad Gestora es realizada por el equipo gestor con carácter previo a la inversión y se basa en la construcción de una cartera que mantiene en liquidez o en activos líquidos un perfil acorde para poder atender las solicitudes de reembolsos en condiciones normales de mercado.

Memoria de Cuentas Anuales

- El control del riesgo de liquidez se realiza por la función de gestión de riesgos de la Entidad Gestora que cada día mide la liquidez en cartera y comunica su cumplimiento de acuerdo con los parámetros internos aprobados por el Consejo de Administración, así como a los establecidos en la normativa. Cada día se estudia el patrón de suscripciones y reembolsos, así como las operaciones contratadas y la repercusión en la liquidez de la cartera comunicando alertas si fuera necesario. Asimismo, existe un procedimiento de gestión y control de la liquidez que establece el cumplimiento del nivel de liquidez por instrumento financiero y el cumplimiento de las matrices de riesgo de liquidez que incorporan el parámetro del peso de esas inversiones en el patrimonio de las carteras.
- La gestión del riesgo de crédito llevada a cabo por la Entidad Gestora es realizada por el equipo gestor con carácter previo a la inversión y se basa en el análisis de la empresa emisora de activos de renta fija y en la diversificación de la cartera por sectores, países, etc.
- El control del riesgo de crédito se realiza por la función de gestión de riesgos de la Entidad Gestora que entre otros analiza la calidad crediticia de cada inversión de la cartera en su conjunto. Asimismo, se mide la concentración de la cartera por tipo de instrumento y por emisor.

(13) Información sobre Medio Ambiente

Los Administradores de la Entidad Gestora del Fondo consideran mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estiman que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Fondo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

(14) Remuneración del Auditor

- El auditor de cuentas del Fondo es KPMG Auditores, S.L. Los honorarios y gastos de auditoría correspondientes a los ejercicios anuales terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 han ascendido a 1.629,74 y 1.514,30 euros respectivamente, con independencia del momento de su facturación.
- Los honorarios de auditoría del ejercicio 2023 serán asumidos por Bestinver Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. (Sociedad Unipersonal).
- (15) <u>Información sobre los Aplazamientos de Pago Efectuados a Proveedores. Disposición Adicional Tercera. "Deber de Información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio </u>
 - Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Fondo no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a proveedores en operaciones comerciales. Asimismo, durante los ejercicios 2023 y 2022, el Fondo no ha realizado pagos significativos a proveedores en operaciones comerciales. En opinión de los Administradores de su Entidad Gestora, tanto los importes pendientes de pago a proveedores en operaciones comerciales al 31 de diciembre de 2023 y 2022 como los pagos realizados a dichos proveedores durante los ejercicios 2023 y 2022 cumplen o han cumplido con los límites legales de aplazamiento.

Memoria de Cuentas Anuales

(16) Acontecimientos Posteriores

No se han producido hechos posteriores al cierre del ejercicio dignos de mención que puedan alterar las Cuentas Anuales del ejercicio 2023.

Informe de Gestión

Ejercicio 2023

El Plan de Pensiones de Empleados del Grupo Amadeus ha estado integrado en Bestinver Empleo, F.P. hasta el 05/05/2022, fecha en la que se ha movilizado dicho plan, trasladando su cuenta de posición a Metlife2, Fondo de Pensiones, gestionado por Dunas Capital Pensiones, E.G.F.P., S.A.U.

Durante el ejercicio 2023 no ha habido ningún plan de pensiones integrado en el fondo de pensiones Bestinver Empleo, FP

El patrimonio del fondo a cierre de ejercicio es de 0 de euros. Asimismo, no tiene partícipes.

Los Administradores de la Sociedad buscan con proactividad encontrar en 2024 un plan de pensiones que integre el Fondo.

DILIGENCIA DE FIRMA

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que los Consejeros de Bestinver Pensiones E.G.F.P., S.A.U., conocen el contenido íntegro de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2023 de Bestinver Empleo, F.P., compuestas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria, Anexos e Informe de Gestión.

Por lo que en prueba de conformidad, firman a continuación la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, en Madrid, al 21 de marzo de 2024.

D. Juan Muro-Lara Girod	D. José Ángel Tejero Santos
Presidente	Vicepresidente
D. Enrique Pérez-Pla de Viu	D. Jorge Vega-Penichet López
Consejero Delgado	Vocal